

## **CONTRATO MQ-UMAP-2023-063**

### **CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **MILCA LISANIA HERNANDEZ ESPINOZA**, Mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-2000-04321; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

**CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que, de acuerdo con la Ley de Municipalidades, **LA MUNICIPALIDAD** a través del alcalde Municipal contratara personal para labora en esta institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA** laborara en forma única y exclusiva para la Municipalidad en el cargo de **ASISTENTE DE UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL** y desempeñara las siguientes funciones:

1. Tomar nota de las observaciones, lineamientos y sugerencias que se realicen al Poa – presupuesto en su revisión y aprobación
2. Elaborar informes, oficios, memorándum y demás documentación solicitada por su jefe inmediato
3. Diseñar y ejecutar el archivo de la gerencia, departamento o unidad donde fue asignado
4. Realizar los trámites de solicitud y liquidación de viáticos de su jefe inmediato
5. Diseñar y organizar los expedientes a cargo de la gerencias, departamentos o unidades donde fue asignada
6. Recibir y trasladar la correspondencia envía a la gerencia, departamento o unidad donde fue asignada
7. Remitir a quien corresponda la correspondencia que se requiera en la gerencia, departamento o unidad donde fue asignada

8. Asistir a su jefe inmediato en las reuniones donde sea solicitado llevando las anotaciones correspondientes y facilitando la información requerida
9. Apoyar en la elaboración de las agendas de reuniones, eventos municipales y demás cuando le corresponda a su gerencia, departamento o unidad a la cual fue asignada
10. Otras afines a su competencia asignadas por su jefe inmediato.

**CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** se compromete a realizar a satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del jefe de la Unidad Municipal de Administración de Personal.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 7 meses, contados a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2023 entendiéndose que **LA CONTRATADA** se da por este acto notificado de la culminación de sus servicios.

**CLÁUSULA QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

**CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA** recibirá en concepto de Salario la cantidad de **CATORCE MIL NETOS (L. 14,000.00)** en moneda nacional, en cuenta de Banpais, el cual será financiado con fondos públicos de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Barbara.

**CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA** se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLÁUSULA OCTAVA: LA CONTRATADA** tendrá una jornada de trabajo de 9 horas diarias, 44 horas semanales, de lunes a viernes con un horario de trabajo de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. pudiendo extenderse dicho horario según el volumen del trabajo, compromisos de entrega de servicios y según las exigencias de la Municipalidad para lo cual será requerido.

**CLÁUSULA NOVENA:** El trabajo o las prestaciones de servicios enumerados en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato serán prestados por **LA CONTRATADA** regularmente en las oficinas de la Municipalidad

**CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar al trabajador el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

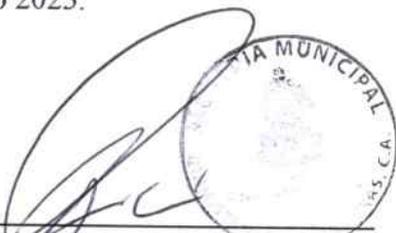
**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Queda entendido y aceptado por las partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito. Siendo aplicable en los casos siguientes: a) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que varíe los alcances de la consultoría debidamente comprobadas b) que el producto final no pueda ser entregado de manera oportuna en el plazo establecido en el contrato.

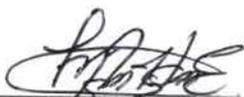
**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de la **MUNICIPALIDAD** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda y aplicación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir los pagos estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Barbara a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



**RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**  
CONTRATANTE



**MILCA LISANIA HERNANDEZ ESPINOZA**  
CONTRATADA

## **CONTRATO MQ-UMAP-2023-064**

### **CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **CELSO ECHEVERRIA**, Mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1312-1946-00066; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

**CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO**, manifiesta que, de acuerdo con la Ley de Municipalidades, **LA MUNICIPALIDAD** a través del alcalde Municipal contratara personal para labora en esta institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO** laborara en forma única y exclusiva para la Municipalidad en el cargo de **VIGILANTE** y desempeñara las siguientes funciones:

1. Mantener el orden público en el parque central de Camalote.
2. Velar por la seguridad de los bienes municipales.
3. Chapear áreas verdes del parque de Camalote.
4. Recoger la basura.
5. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.

**CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO** se compromete a realizar a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del jefe de Servicios Generales

### **CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 2 meses, contados a partir del 09 de mayo al 09 de julio del 2023 entendiéndose que **EL CONTRATADO** se da por este acto notificado de la culminación de sus servicios.

varíe los alcances de la consultoría debidamente comprobadas b) que el producto final no pueda ser entregado de manera oportuna en el plazo establecido en el contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de la **MUNICIPALIDAD** por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda y aplicación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir los pagos estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Barbara el día 09 del mes de mayo del año 2023.



---

**RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**  
CONTRATANTE



---

**CELSO ECHEVERRIA**  
CONTRATADO

## **CONTRATO MQ-UMAP-2023-065**

### **CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDECIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **MELANIE YAMILETH PAREDES** Mayor de edad, unión libre, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1311-1990-00101**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

**CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que, de acuerdo con la Ley de Municipalidades, **LA MUNICIPALIDAD** a través del alcalde Municipal contratara personal para labora en esta institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA** laborara en forma única y exclusiva para la Municipalidad en el cargo de **ASESOR LEGAL** y desempeñara las siguientes funciones:

- 1) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con su gerencia
- 2) Asesorar a la corporación municipal, alcalde, gerencias, departamentos y demás unidades municipales
- 3) Revisar y dictaminar los convenios, escrituras públicas y demás documentos que se sometan a consideración y firma del Alcalde Municipal.
- 4) Preparar, revisar y aprobar todos los borradores de contratos que utilice la Municipalidad
- 5) Revisar y dictaminar los actos administrativos y/o judiciales a suscribir por parte del Alcalde Municipal.
- 6) Dictaminar necesariamente antes que se emita resolución cuando este pueda afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados de acuerdo con la Ley de Procedimientos Administrativos

- 7) Emitir el respectivo dictamen a las consultas formuladas por las diferentes dependencias internas de la Municipalidad.
- 8) Asistir a las sesiones de Corporación Municipal, Gerencias y/o las demás regidurías cuando esta lo requiera.
- 9) Participar a las distintas reuniones programadas por la Alcaldía Municipal;
- 10) Velar porque se efectuó la escrituración de los lotes municipales que sean entregados como porcentaje de urbanización y proporcionar las directrices para la escrituración correspondientes al urbanizador
- 11) Preparar y plantear oposiciones a demandas contra la municipalidad, presentar la defensa municipal, previo poder otorgado por el alcalde municipal
- 12) Brindar asesoría legal a las dependencias internas de la municipalidad, cuando estas lo soliciten.
- 13) Participar en los equipos de trabajo municipales para la elaboración de reglamentos, manuales, instructivos y demás documentación requerida de opiniones legales
- 14) Presentar informes mensualmente al Alcalde.
- 15) Realizar las tareas a fines que se asignen.

**CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** se compromete a realizar a satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del Alcalde Municipal.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración de 7 meses, contados a partir del 15 de mayo al 31 de diciembre del 2023 entendiéndose que **LA CONTRATADA** se da por este acto notificado de la culminación de sus servicios.

**CLÁUSULA QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

**CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA** recibirá en concepto de Salario la cantidad de **VIENTICINCO MIL (L. 25,000.00)** en moneda nacional, en cuenta de Banpais, el cual será

entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir los pagos estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Barbara a los 15 días del mes de mayo del año 2023.



---

**RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**  
CONTRATANTE



---

**MELANIE YAMILETH PAREDES**  
CONTRATADA